

505

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 17 SEP 2021

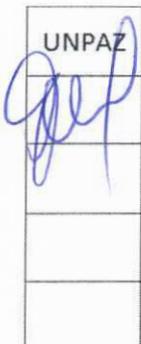
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 90/2018, 341/2018, 35/2021, 207/2021 y 312/2021; el Expediente N° 844/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 844/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD, tramitó la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2021, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Vestuarios y sanitarios para el Área Deportiva de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" ubicada en Leandro N. Alem N° 4931, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución N° 207/2021, fue adjudicada la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2021 a RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$14.097.736,67), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



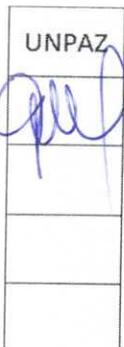
Que, luego de presentada la Póliza de Seguro de Caucción N° 256741, emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., en concepto de garantía de cumplimiento de contrato y el Plan de Trabajos definitivo solicitado por la UNIVERSIDAD, se convocó a la empresa RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1, a la firma del contrato para el lunes 31 de mayo de 2021, en atención a que el día 30 de mayo de 2021 cesaban las restricciones de circulación establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021.

Que, el día 27 de mayo de 2021, RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1, solicitó la reprogramación de la firma del contrato e inicio de obra hasta tanto la situación de fuerza mayor a causa de la pandemia por COVID-19 se vea normalizada, alegando que “el inestable e incierto contexto de emergencia sanitaria ha alterado la proyección y normal desarrollo de la actividad de esta empresa, ya que un alto porcentaje del personal se encuentra afectado y asilado por COVID”.

Que la empresa, en su presentación agrega, además, que las medidas de restricción vinculadas a la emergencia sanitaria “decretadas en los últimos días, y las que se vislumbran se decretarán a futuro, también afectan la actividad y normal desenvolvimiento de los proyectos de esta empresa”.

Que, en definitiva, la empresa RG7 S.A.U., solicita “postergar la firma del contrato e inicio de obra hasta tanto esta situación de fuerza mayor se vea normalizada”.

Que la petición efectuada por la empresa RG7 S.A.U. de posponer la firma del contrato y el inicio de obra en esos términos no podía ser atendida, ya que implicaba mantener una situación indefinida hasta una fecha absolutamente incierta, como lo es la normalización de la pandemia, lo cual, resultaba incompatible con el interés público comprometido en esta contratación.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por la Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Liberar de toda obligación y responsabilidad a la empresa RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1, con relación a la revocación de la adjudicación de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2021, aprobada por la Resolución N° 312/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º. - Registrar, comunicar y notificar a RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1; y BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. Publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Dgo. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **505**